



RESOLUCIÓN Nº 56/2021, de 18 de enero, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por la que se determina la imposibilidad de formalizar la contratación de doña Tania del Peral Malagón en la plaza 5285 ofertada en el concurso para la contratación de Profesorado para el curso 2020/2021, convocado por Resolución 1786/2020, de 30 de octubre, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra.

Por Resolución 41/2021, de 15 de enero, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se aprobaron diversas propuestas definitivas de contratación de profesorado entre las que se encontraba la de la plaza 5285 a favor de doña Tania del Peral Malagón.

Con motivo de la revisión de la documentación necesaria para formalizar la contratación se advirtió que, a pesar de haber sido admitida al proceso selectivo, doña Tania del Peral Malagón incumplía la Base cuarta de la convocatoria, al no poseer titulación académica correspondiente con el nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), exigida para aspirar a las plazas de Profesor Asociado Tipo 2.

Considerando que la Base octava de la convocatoria dispone que la inclusión de aspirantes en las relaciones de admitidos al concurso no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Universidad de que los mismos reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en las bases de la convocatoria.

Teniendo en cuenta que el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que la inexactitud, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dictando la Administración resolución que declare tales circunstancias.

Teniendo en cuenta que no existen otros aspirantes seleccionados que puedan optar a la contratación en dicha plaza.

Considerando el informe-propuesta del Jefe de Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Determinar la imposibilidad de formalizar la contratación de doña Tania del Peral Malagón en la plaza 5285 ofertada en el concurso para la contratación de Profesorado para el curso 2020/2021, convocado por Resolución 1786/2020, de 30 de octubre, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por incumplir el requisito de titulación exigido en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Declarar desierta la plaza 5285

Tercero.- Trasladar la presente resolución a la persona interesada, a los efectos oportunos.

Cuarto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 18 de enero de 2021



Inés Olaizola Nogales
Vicerrectora de Profesorado

